

Anónima y Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada, (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas reuniones, celebradas ambas el 30 de Junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Tea Cegos, Sociedad Anónima de Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), sociedad íntegramente participada por la primera, que consecuentemente se disuelve sin liquidación y se extingue, y la absorción de todo su patrimonio que se traspaasa en bloque a Tea Cegos, Sociedad Anónima, todo ello en los términos expuestos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 20 de mayo de 2003, sin que proceda aumento de capital, operación de canje, ni se otorgan derechos especiales de clase alguna.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Don Francisco J. Muñoz Jiménez, Secretario de los Consejos de Administración de Tea Cegos, Sociedad Anónima y de Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—35.273.

1.ª 21-7-2003

### **TEA CEGOS, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **CONSULTUR, CONSULTORES TURÍSTICOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las sociedades Tea Cegos, Sociedad Anónima y Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas reuniones, celebradas ambas el 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Tea Cegos, Sociedad Anónima de Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), sociedad íntegramente participada por la primera, que consecuentemente se disuelve sin liquidación y se extingue, y la absorción de todo su patrimonio que se traspaasa en bloque a Tea Cegos, Sociedad Anónima, todo ello en los términos expuestos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona los días 21 y 27 de mayo de 2003, respectivamente, sin que proceda aumento de capital, operación de canje, ni se otorgan derechos especiales de clase alguna.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Don José Montes O'Connor, Presidente de los Consejos de Administración de Tea Cegos, Sociedad Anónima y Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—35.274. 1.ª 21-7-2003

### **TEKNO PRES, S. A.**

Se hace público que la Junta General de accionistas celebrada el 26 de junio de 2003 acordó la reducción del capital social en 9.295 euros, mediante amortización de acciones propias, con cargo a reservas.

Vitoria, 8 de julio de 2003.—Secretario del Consejo, Don Antonio Izurrategui.—34.872.

### **TELETECH CUSTOMER SERVICES SPAIN, S.L.U. (Sociedad absorbente)**

### **INVERSIONES CASPIO, S.L.U. CONTACT CENTER HOLDING, S. L. (Sociedades absorbidas)**

#### *Anuncio de fusión*

Conforme al artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el respectivo socio único de las sociedades unipersonales Inversiones Caspio, S.L.U. y de TeleTech Customer Services Spain, S.L.U., así como la Junta General de Socios de Contact Center Holding, S.L., adoptaron, por unanimidad, el día 30 de junio de 2003, la fusión de las mismas, mediante la absorción de Inversiones Caspio, S.L.U. y de Contact Center Holding, S. L. (sociedades absorbidas) por parte de TeleTech Customer Services Spain, S.L.U. (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de Inversiones Caspio, S.L.U. y de Contact Center Holding, S. L., y transmisión en bloque de todo su patrimonio a TeleTech Customer Services Spain, S.L.U., que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, entendiéndose que las operaciones efectuadas por las sociedades absorbidas a partir del 1 de enero de 2003 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

La fusión fue aprobada sobre la base de los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2002.

La fusión aprobada se encuentra dentro de los supuestos indicados en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se ha procedido a aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de acciones, ni tampoco procede el nombramiento de expertos independientes, ni informe de los administradores.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni derechos para ningún tipo de acciones.

Se hace constar el derecho que existe a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión en el Borme, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de julio de 2003.—D. Carlos Bas Short, Secretario del consejo de administración de las sociedades intervinientes en la fusión.—35.034.  
y 3.ª 21-7-2003

### **TESCART, S. A.**

#### *Reducción del capital social*

Se comunica que, en Junta General celebrada el día 23 de junio de 2003, se acordó proceder a la reducción del Capital Social de la Compañía en la cifra de 151,815 euros, quedando fijado el nuevo capital social resultante en la cifra de 90.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de

cada una de las acciones (1.500) a la cifra de 60 euros, con devolución de aportación mediante reembolso económico de 0,101 euros por acción, con la consecuente modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales, comunicándose, por este anuncio, a los acreedores sociales el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Soria, 25 de junio de 2003.—Montserrat Sabaté Martínez, Administradora Única.—34.944.

### **TEXTILES MARÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 18 de julio de 2003, ha acordado convocar una Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en Madrid, Calle Alcántara, número 4, en primera convocatoria, el próximo día 8 de Agosto de 2003, a las diez horas, o, en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora, con los siguientes Puntos del

#### *Orden del día*

Primero.—Modificación de los artículos 12º y 29º de los Estatutos Sociales y cuyo Informe y preceptiva justificación se exponen en anexo aparte.

Segundo.—Delegación de facultades en orden a la ejecución de los acuerdos que se adoptan.

Tercero.—Redacción y aprobación del Acta de la Junta.

En cuanto al punto Primero del Orden del Día se pone a disposición de los Accionistas el Informe emitido por el Consejo de Administración sobre el contenido de las modificaciones estatutarias.

Madrid, 18 de julio de 2003.—Vicente Carretero García, el Presidente del Consejo de Administración.—36.032.

### **URBANIZACIONES CARAQUIZ, S. A.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 23 de junio de 2003, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social de la entidad en la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco mil noventa euros (655.090 €), pasando de 910.154,40 € a doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos, dividido en ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho acciones de treinta euros con cinco céntimos (30,05 €) de valor nominal cada una de ellas. La presente reducción de capital se lleva a efecto mediante la amortización de 21.800 acciones, con devolución de aportaciones a los señores socios. La cantidad reducida se entrega a cada uno de los accionistas por medio de la entrega de participaciones de la sociedad Inversiones Soloquiz, S. L., en la cantidad proporcional a su participación en el capital social de Urbanizaciones Caraquiz, S. A. Las participaciones de la entidad Inversiones Soloquiz, S. L., que se entregan son de la sociedad en virtud de suscripción de una ampliación acordada por dicha sociedad el día 23 de junio de 2003. Se trata de ciento nueve mil participaciones sociales, números ciento dieciséis mil uno al doscientos veinticinco mil, ambos inclusive, iguales, acumulables e indivisibles, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Como consecuencia de la anterior reducción de capital social, el mismo queda establecido en la cantidad de doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos, dividido en ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho acciones, de treinta euros con cinco céntimos de valor nominal cada